



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el apoderado de la parte demandante Dr. Heryn Burbano Sabogal solicito se notificara la demandante al correo olgalucardona19@gmail.com de conformidad con el decreto 806 de 2020 (Véase anexo 07, Cd. Ppal. digital)

Abril 12 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.

SECRETARIA

170014003009-2021-00145-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve **Bancolombia S.A.** en contra de la señora **Olga Lucia Cardona Cuervo**, el memorial que antecede.

Ahora bien, la solicitud de notificación al correo electrónico de la señora Cardona Cuervo de conformidad con el decreto 806 de 2020 se torna improcedente puesto que la demandada se notificó de manera personal el día 07 de abril de 2021 en la secretaria del Juzgado, en donde se le indicó que disponía del término de 05 días para pagar y 10 días para formular excepciones los cuales corrían simultáneamente. (véase la constancia que obra en el anexo 05 del cuaderno principal).

Por secretaria compútense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 de abril 13 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba11e91ce4b2646bd2128b01f780d7aaa727e8edecc3da5cbd7dc3dd550fe83d**

Documento generado en 12/04/2021 12:07:50 PM